

Junta de Castilla y León

Convocatoria de ayudas para el alumnado de Formación Profesional

Curso 2023/2024

Solicitudes: del 11 de abril al 29 de septiembre de 2023 (ambos inclusive)

El 10 de abril de 2023 se publica en el BOCYL el extracto de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, **formación profesional** o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el próximo curso 2023-2024.

¿PARA QUÉ ESTUDIOS SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA?

Las ayudas van destinadas a alumnos que en el curso 2023-2024 van a estar matriculados en **Formación Profesional, que incluirá los ciclos de Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.**

¿QUÉ TIPOS DE AYUDA HAY?

Hay dos tipos de ayudas:

1. **Ayuda variable.** Se concederá en función del intervalo de porcentajes del umbral máximo de renta familiar en el que se encuentre encuadrada la renta de la unidad familiar del solicitante, conforme a la siguiente relación:
 1. Menor o igual al 25% del umbral máximo de renta familiar: 450 euros.
 2. Superior al 25% e inferior o igual al 50% del umbral máximo: 350 euros.
 3. Superior al 50% e inferior o igual al 75% del umbral máximo: 250 euros.
 4. Superior al 75% e inferior o igual al 100% del umbral máximo: 200 euros.
2. **Ayuda fija ligada a la residencia.** Se podrá recibir por quienes además de ser beneficiarios de la ayuda variable necesiten residir, por razón de los estudios, durante el curso escolar en lugar distinto al domicilio familiar y cumplan los requisitos que establece el apartado octavo para esta modalidad de ayuda. *No podrá optar a esta modalidad de ayuda el alumnado que curse estudios de Formación Profesional Básica.* Las ayudas por este concepto ascenderán a 1.600 euros. En ningún caso el importe de esta ayuda será superior al coste real del servicio.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?

Requisitos generales:

- Encontrarse matriculado en el curso escolar 2023-2024, en régimen presencial y matrícula completa en alguna de las enseñanzas y centros indicados en el primer apartado.
- Tener fijada la residencia familiar y el domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León el alumno y los sustentadores principales.
- No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la expedición de un título del mismo o superior nivel al correspondiente a las enseñanzas para las que solicita la ayuda.
- Cumplir los requisitos académicos y económicos que se establecen en los siguientes apartados.
- Haber solicitado beca o ayuda para los mismos estudios y curso académico, dentro del plazo establecido, con cargo al programa del Ministerio de Educación.

Requisitos académicos:

- No estar repitiendo curso total o parcialmente.
- Los alumnos de primer curso de formación profesional de grado superior deberán haber obtenido una nota media mínima de 5 puntos en segundo curso de bachillerato, prueba o curso de acceso, en su caso.
- Los alumnos de primer curso del resto de enseñanzas deberán haber obtenido una nota media mínima de 5 puntos en el curso anterior que hayan realizado.
- Los alumnos de segundos y posteriores cursos organizados por módulos deberán haber superado en el curso anterior al menos un número de módulos que supongan el 85 por ciento de las horas totales del curso en el que hubieran estado matriculados.

Requisitos económicos:

Para poder recibir las ayudas de esta convocatoria, la renta neta de la unidad familiar del solicitante no debe haber superado en el año 2022 los siguientes umbrales en función del número de miembros de la citada unidad familiar:

Nº de miembros computables de la unidad familiar	Umbral máximo en euros
1	14.112
2	24.089
3	32.697
4	38.831
5	43.402
6	46.853
7	50.267
8	53.665

A partir del octavo miembro se añadirán tres mil trescientos noventa y un euros (3.391 €) por cada nuevo miembro computable.

La renta familiar, se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al ejercicio 2022 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA?

Las **solicitudes se cumplimentarán** a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León:

https://www.educa.jcyl.es/es/becas_alumnado

Las **solicitudes y la documentación podrán presentarse** por uno de los siguientes medios:

1. **De manera presencial en cualquiera de los registros** previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **De forma electrónica**, para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día 11 de abril hasta el día 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

IMPORTANTE

- **Para solicitar estas ayudas de la Junta de Castilla y León, también se debe haber solicitado la beca de estudios del Ministerio de Educación para el curso 2023/2024.**
- **Estas ayudas sólo se pueden solicitar si el alumnado y los sustentadores principales tienen residencia familiar y domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León.**